

AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.

Secretaría-Intervención.

BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Rodríguez Rodríguez.

Concejales:

D^a. Alicia Rodríguez Rodríguez.

D^a. Agustina Fernández Palomino.

D^a. Raquel García Borrero.

No asiste:

D. Juan Francisco Pérez Ramos.

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el Salón de Plenos del Consistorio de PESCUEZA, **siendo las 9,05 horas del día 2 DE SEPTIEMBRE de 2022**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Rodríguez Rodríguez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2022/03/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes, se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 22 de junio de 2022.



2022/03/02. EXPEDIENTE 161/2022.- FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES, PARA SU INCLUSIÓN EN EL CALENDARIO LABORAL DE 2023.

CONSIDERANDO, la necesidad de comunicar antes del 15-10-2022, a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, la propuesta de las FIESTAS LOCALES, para su inclusión en el Calendario Laboral de 2.023, los reunidos acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, fijar las siguientes FIESTAS LOCALES, para su inclusión en el citado Calendario Laboral del próximo año:

- Día 17 de enero, MARTES, San Antón, Fiesta Local.
- Día 25 de abril, MARTES, San Marcos, Fiesta Local

2022/03/03. EXPEDIENTE 142/2022.- EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES (SEPAD), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVALECENCIA Y CUIDADOS CONTINUADOS PARA PERSONAS MAYORES.

Considerando la conveniencia y oportunidad de:

CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES (SEPAD), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVALECENCIA Y CUIDADOS CONTINUADOS A PERSONAS MAYORES.

Vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada por la Alcaldía en fecha 21/07/2022, y MEMORIA EXPLICATIVA FINALIDAD PÚBLICA CESIÓN GRATUITA TITULARIDAD DE SOLAR URBANO EDIFICABLE POR EL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA A LA JUNTA DE EXTREMADURA, suscrita por el Director Gerente del SEPAD, con fecha 26/07/2022, y en las que se establecen la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial:

Desde cualquier óptica estimable se considera, que es muy beneficioso para la ciudadanía la cesión que se pretende, ya que su único fin, es la construcción de un Centro de Convalecencia y Cuidados Continuados para personas mayores, y ello redundará en el bienestar de los ciudadanos en general, y de Pescueza y Comarca en particular, con el consiguiente objetivo de lucha contra la despoblación, fijación de población, y evitar el despoblamiento de nuestras zonas rurales.



A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Memoria Justificativa	21/07/2022
Informe de Secretaría	21/07/2022
Certificado del Registro de la Propiedad	17/08/2022
Certificado del Inventario de Bienes	19/08/2022
Informe Técnico	26/08/2022
Informe de Intervención	20/08/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	29/08/2022

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 47.2.º) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor de la JUNTA DE EXTREMADURA- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES (SEPAD), solicitante el siguiente bien inmueble, destinado a la construcción de un centro de convalecencia y cuidados continuados para personas mayores de referencia comarcal:

Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Ubicación	Superficie Catastral
10146A504053470000H Z	504	5347	Valle de la Vaca	4.224 m2
Datos Registrales, conforme certificación del Registro de la Propiedad de Coria: Que no aparece inscrita finca alguna con la siguiente descripción: REFERENCIA CATASTRAL: 10146A504053470000HZ; POLÍGONO: 504, PARCELA: 5347, UBICACIÓN: VALLE DE LA VACA; SUPERFICIE CATASTRAL: 4.224 m2.				

10146A504000350000HK	504	35	Teso del Guijo	4.006 m2
Datos Registrales, conforme certificación del Registro de la Propiedad de Coria: PRIMERO: Que al folio 217, del Libro, 11, Tomo, 720,				



aparece la inscripción la de dominio VIGENTE, tomada a favor de AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, como Bien patrimonial, con fecha, diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la finca número 12/ 904 de PESQUEZA, que a fecha de hoy, NO está coordinada gráficamente con Catastro en los términos del art.10.4 Ley Hipotecaria, CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 10003000328614, cuya descripción es la siguiente:

RUSTICA.- Terreno dedicado a cereal-secano al sitio de Teso del Guijo, finca número treinta y cinco del polígono cuatro de la concentración parcelaria del Ayuntamiento de Pescueza. Con una extensión superficial de cuarenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linderos: norte, Con zona excluida.; sur, Con María Cruz Martín González (finca número 36) y hermanos Pérez González (finca número 37-2). este, Con zona de influencia y pro donde sale a carretera de Cachorrilla.; oeste, Con zona excluida... POLÍGONO: 4, PARCELA: 35. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA. REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA AYUNTAMIENTO PESQUEZA 100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de concentración parcelaria.

- Inscrito con carácter de BIENES PATRIMONIALES PROPIOS. Formalizada en escritura con fecha 12/11/92, autorizada en TORREJONCILLO, JOSÉ MANTILLA DE LOS RÍOS ABADIE, nº de protocolo.

Inscripción: la Tomo: 720 Libro: 11 Folio: 217 Fecha: 10/03/1994

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con:

NO hay cargas registradas.-

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pescueza.sedelectronica.es>].».

TERCERO.- Este acuerdo se elevará a definitivo, en el supuesto de que durante el plazo de exposición al público, no se presentarán alegaciones; la efectiva aplicación de la cesión, será efectiva mediante la aceptación de la misma por la Junta de Extremadura, y la elevación a escritura pública, de la cesión de los terrenos y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Caso de que la Junta de Extremadura, comunicase la no aceptase la cesión, por la no idoneidad de los terrenos, este acuerdo no será afectivo, y no



será por lo tanto necesario la solicitud de reversión de los mismos.

CUARTO.- Una vez cedido el bien inmueble, el plazo de construcción del citado centro estará vinculado a la ejecución de los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

QUINTO.- Una vez construida la edificación que dará cobertura al referido centro de convalecencia y cuidados continuados para personas mayores, la misma permanecerá durante un plazo de cinco años bajo la titularidad de la Junta de Extremadura, debiendo constar en tal sentido en el Inventario de Patrimonio de la Junta de Extremadura.

SEXTO.- En el curso de la construcción de la oportuna edificación se articulará el correspondiente instrumento jurídico mediante Convenio entre el Ayuntamiento cedente y la Consejería competente en materia de Dependencia para establecer el régimen específico de gestión, explotación y mantenimiento de los Centros de Convalecencia y Cuidados continuados.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento, se compromete a la cesión de la totalidad de los terrenos previstos, y dado que los mismos no tienen la condición de solar, se compromete, bien a redactar a través de la Oficina de Urbanismo de la Mancomunidad la modificación puntual del PDSU, para su uso dotacional, con aprobación inicial y provisional del expediente, y/o bien aprobar el proyecto de las obras, que lleva aparejado la calificación urbanística; así como la dotación de las infraestructuras de abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales, mediante su conexión a las redes generales de la población.

2022/03/04.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 85 al 117, ambos inclusive del año 2022.**

2022/02/07.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las **9,45 horas**, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V o B o	EL SECRETARIO
EL ALCALDE,	
Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.	Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.



(Firmado electrónicamente)

